

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4991 *MONDO TV STUDIOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión inversa por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") se hace público que, el día 30 de junio de 2021, la Junta General Ordinaria de Accionistas de MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A. (Sociedad Absorbida), acordó la fusión inversa por absorción de MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A., por parte de la sociedad MONDO TV STUDIOS, S.A.U. (Sociedad Absorbente), con la transmisión a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 26 de mayo de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobada por los accionistas de la Sociedad Absorbida.

La fusión tiene carácter de inversa por cuanto la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 LME, no procede establecer tipo de canje de las acciones (aunque, dada la naturaleza de la operación, se estableció el tipo de canje en el acuerdo de fusión con el único fin de que los intereses y derechos económicos de los accionistas de la Sociedad Absorbida no se vieran afectados, tal y como se indicó en el Proyecto Común de Fusión), ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por parte de los accionistas de la Sociedad Absorbente.

Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 30 de junio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Mondo TV Iberoamérica, S.A. (Sociedad Absorbida), y Mondo TV Studios, S.A.U. (Sociedad Absorbente), María Bonaria Fois.

ID: A210042415-1